



**Resolución Rectoral N° 0576-2020-UNAP**  
**Iquitos, 10 de julio de 2020**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2020-CNPA-DL 276-P-UNAP, presentado el 10 de julio de 2020, por el director general de la Dirección General de Administración y presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, sobre informe final del proceso de nombramiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, establece en materia de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 lo siguiente “Autorízase excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas”, para lo cual se deben observar las reglas establecidas en ella;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, Resolución Rectoral N° 0159-2020-UNAP, del 28 de enero de 2020, se resuelve conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, presidida por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, e integrada por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, como miembros, y por don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), como observador;

Que, con Resolución Rectoral N° 0534-2020-UNAP, del 18 de junio de 2020, se resuelve incorporar a don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como miembro de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante informe de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración y presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, informa al rector los resultados finales de los postulantes que resultaron aptos para el nombramiento en el marco del decreto de urgencia antes mencionado, que hacen un total de veinte (20) servidores que cumplieron con acreditar la condición laboral de personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0576-2020-UNAP

Que, el proceso se desarrolló cumpliendo los criterios establecidos por la Comisión contenidas en el cronograma de actividades y dentro de los parámetros de los dispositivos legales que norma la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, del 28 de febrero de 2020, que aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, el numeral 3.2. del personal comprendido en el alcance de las Disposiciones Generales del “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, precisa que se encuentra comprendido el personal administrativo que, al 31 de diciembre de 2019, se encontraba prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y debe encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 01 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada;

Que, de acuerdo al lineamiento y a los resultados de la comisión, se debe establecer incorporar a la Carrera Administrativa mediante resolución de nombramiento. Dicha incorporación se efectúa en la plaza orgánica presupuestada que el servidor contratado se encuentra ocupado al momento de presentar su solicitud. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, la presente acción de personal se realiza con sujeción a los casos establecidos en el Cuadro para asignación de Personal (CAP) aprobado de la UNAP, así como dentro del marco de la asignación prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el titular de la entidad debe emitir el acto resolutivo de nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, por las consideraciones expuestas, es procedente nombrar, a partir de la fecha, a doña **Anita Enith Ojanama Sangama**, en la plaza orgánica presupuestada con código N° 000636, nivel remunerativo STC, asignada a la **Oficina de Servicios Generales y Transportes**, de conformidad con el Informe Final de la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la segunda disposición complementaria del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0576-2020-UNAP**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar a partir del **10 de julio de 2020**, en plaza orgánica presupuestada, nivel remunerativo, asignada a la dependencia que se indica, a la **servidora administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Código de plaza	Nivel remunerativo	Dependencia
Anita Enith Ojanama Sangama	000636	STC	Oficina de Servicios Generales y Transportes

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remitir la presente resolución y los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, cargando el egreso a la Estructura Funcional Programática, Cadena de Gasto y Fuentes de Financiamiento de los Créditos Presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Káthir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL